

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1020 - SZ/15**

### **Resolución de aprobación de bases N° 3704/15**

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a **concurso abierto** de méritos y oposición, para cubrir **1 (una) función de contrato de ENCARGADO/A DE SONIDO**, con destino a la Sala Zitarrosa, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

#### **DEDICACIÓN HORARIA:**

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

#### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo Base \$ 48.147 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete - vigencia 1° de Abril de 2015), correspondiente al grado SIR 12, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Se trata de una función de contrato a término, por un período de 2 (dos) años, con posibilidad de renovación por 2 (dos) períodos similares de tiempo (totalizando un máximo posible de seis años), con vigencia a partir del primer día del mes siguiente de la notificación de la Resolución de contratación del ganador.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria

#### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

1. Acreditar experiencia mínima de 3 (tres) años de trabajo como Sonidista de espectáculos en vivo.
2. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de méritos y oposición **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

#### **COMUNICACIÓN:**

**Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:**

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

**Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.**

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Principales Tareas y Responsabilidades:**

- Acordar con los Artistas las necesidades de audio, los tiempos de montaje y todos los aspectos vinculados para los espectáculos programados.
- Organizar y supervisar las tareas de montaje, desmontaje de todos los equipos de audio, tanto para los espectáculos como para los ensayos.
- Opera y/o supervisa el sonido en vivo tanto para los diferentes espectáculos como para los ensayos.
- Coordinar con la Dirección y el equipo aspectos de funcionamiento de la sala y supervisa las charlas técnicas previas a la realización de los espectáculos.
- Es responsable por el correcto estado de funcionamiento del equipamiento a su cargo; sugiriendo la sustitución de equipos dañados cuando no sea posible su reparación, así como la actualización del equipamiento cuando lo entienda conveniente.
- Supervisa y realiza la grabación de los espectáculos cuando la Sala lo requiera.
- Capacita pasantes y realiza eventualmente charlas de formación para estudiantes y músicos jóvenes cuando la sala así lo requiera.
- Supervisa las funciones que se realicen en el Espacio Felisberto Hernández.
- Opera el proyector multimedia.
- Realiza tareas afines a las descriptas.

## **PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

El desempeño de la función requiere:

- Experiencia mínima de 3 (tres) años de trabajo como Sonidista de espectáculos en vivo.
- Se valorará:
  - Formación Técnica específica en la operación de audio de espectáculos en vivo.
  - Experiencia en manejo de consolas computarizadas.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 1 de setiembre a la hora 12:00 del 10 de setiembre de 2015.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

**El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la Inscripción.**

## **SORTEO**

**Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.**

## **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

## **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo previsto para la inscripción, con la documentación que a continuación se detalla:

- 1.Documentación que acredite experiencia requerida** (original y fotocopia);
- 2.Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia);
- 3.Credencial Cívica** (original y fotocopia).

**Tras la acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios, el Tribunal verificará el cumplimiento de lo referido en el ítem 1 y determinará el listado de habilitados/as a continuar en el proceso de selección.**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ES NECESARIO COMPLETAR EL CUPO DE 100 POSTULANTES PARA DAR INICIO AL CONCURSO.

## **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

<b>Puntos</b>		
<b>Méritos</b>	<b>Prueba</b>	<b>Total</b>

50	50	100
----	----	-----

### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.**

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

### **a) MÉRITOS**

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan cumplido satisfactoriamente la verificación correspondiente al ítem 1 de la **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>1- FORMACIÓN</b> (siempre que tenga relación con el cargo que se concurra)	
1.1- Educación formal (incluye escolaridad).	25
1.2- Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	25
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>2- EXPERIENCIA</b> (relativa al cargo que se concurra)	
2.1 – Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	30

2.2 – Pasantías, Zafrales y Convenios.	6
2.3 – Actividad docente.	2
2.5 – Calificación General (1)	12
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(1) El puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

## **b) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los concursantes, así como las ponderaciones máximas de cada una de ellas.

Cada una de las pruebas tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

### **Prueba/s**

El Tribunal definirá la/s prueba/s a realizar, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

## **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

**Una vez que el Tribunal establezca la Lista, el/la postulante que obtuvo el primer lugar deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.**

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

## **EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupe el primer lugar de la Lista establecida por el Tribunal.

La misma se realizará en base al siguiente perfil:

- Muy buena capacidad de relacionamiento
- Muy buena capacidad de comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Tolerancia al trabajo bajo presión
- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Muy buena capacidad de coordinar y supervisar
- Apego a las normas Ético-laborales
- Proactividad
- Vocación de servicio

En caso de que dicho concursante resulte eliminado en esta instancia, se dispondrá la citación para la realización la Evaluación Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden de la Lista.

## **EVALUACIÓN MÉDICA**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

**Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, haya aprobado ambas instancias.**

## **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Jorge Schellemerg                      C.I.: 1.746.904

2do. Miembro: Daniel Canoura                      C.I.: 1.789.731

3er. Miembro: Fernando Condon                      C.I.: 1.379.622

1er. Suplente: Daniel Bolioli                      C.I.: 1.908.633

2do. Suplente: Martin Blanchet                      C.I.: 1.990.623

3er. Suplente: Gustavo Zidan                      C.I.: 2.518.668

Veedor:                      A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Los/as funcionarios/as presupuestados que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de méritos y oposición, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción en su carrera, condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. (Artículos 1o y 3o de la Resolución No 3511/11).
- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato, percibirán como retribución el sueldo correspondiente al cargo presupuestal del que es titular y la diferencia entre éste y la correspondiente a la función de contrato (Artículo 2do. inciso 1ro. de la Resolución No 3511/11)
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

3º- Exceptuar el presente llamado, de las condiciones previstas en el artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto Departamental.

4º- Delegar a la Dirección General de Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la realización de modificaciones a estas Bases.

5º- Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de Bases e inscripción.

6º- Comuníquese al Departamento de Cultura, División Promoción Cultural; Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, División Administración de Personal; a la Sala Zitarrosa; al Servicio Administración de Gestión Humana; al Servicio Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana; y pase por su orden, a la Unidad de Selección y Carrera Funcional a sus efectos.